

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE UNETE, PROGRAMA DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO Y ASOCIACION HISPANA
DE PROFESIONALES DE LA SALUD**

New Jersey, a los doce días del mes de Octubre de 2023.

REUNIDOS

**De una parte, la Dra. Irma G. Hernández, actuando en nombre y representación de
UNETE, PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO de
Latin Capital.**

**Y de otra parte, el Dr. Aritmedes Restituyo calidad de Presidente de la ASOCIACION
HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD.**

Se reconocen ambos con capacidad legal suficiente y poder legal para este acto y

CONSIDERANDO:

- i. **UNETE, PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO de Latin Capital**, se reconoce como un Programa que busca desarrollo integral de la Mujer y generar cambios positivos en la búsqueda de oportunidades de crecimiento participativo y desarrollo de las capacidades de las mujeres.
- ii. **ASOCIACION HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD**, es una institución que agrupa a todos los profesionales de la salud en los Estados Unidos de América.
- iii. Ambas Instituciones convencidas que las oportunidades de progreso y desarrollo; está en la integración de esfuerzos en todas las instituciones que busquen el progreso en las generaciones presentes y futuras, considerando la oportunidad e igualdad entre las personas sin interesar su país, raza, color y religión, considerando el ser humano como el centro de todo.

Fundamentados en las consideraciones anteriores ACORDAMOS: celebrar el presente convenio de Cooperación Bilateral, cuya finalidad es el fortalecimiento de ambas instituciones con apoyos mutuos que beneficien a Comunidades Latinas en el Estado de New Jersey.

I.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación y coordinación que permita condiciones de logísticas para facilitar el proceso de fortalecimiento institucional considerando la realización de actividades en conjunto para la gestión, ejecución de proyectos, colaboración mutua en actividades de salud, realización de eventos científicos o de la salud y acompañamiento técnico con los profesionales de la salud.

II.- PLAZO

La duración del presente Convenio será de **dos años**; pudiendo renovarse por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes lo de por terminado, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra con seis meses de anticipación. En tal caso los proyectos en ejecución serán concluidos según lo acordado.

III.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del mismo.

IV. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos de UNETE, PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO de Latin Capital:

1. Respetar los acuerdos mutuos y comunicar antes de realizar cualquier gestión que involucre ambas instituciones.
2. Disponer de los recursos acordados para realizar actividades en común dentro del marco de eventos y ferias de salud.
3. Ayudar a formular y gestionar proyectos que involucren ambas instituciones.
4. Respetar los acuerdos tomados en las gestiones de actividades planificadas.
5. Apoyar la logística de ferias y eventos que se realicen por ambas instituciones en el estado de New Jersey.
6. Realizar reuniones permanentes para revisar el plan de trabajo y avance en las gestiones realizadas.
7. Permitir que un representante de la asociación pueda ser parte de la directiva de UNETE, mientras se encuentre en vigencia el convenio.
8. Brindar asistencia técnica para la estructuración de una Credit Union para la AHPSI.
9. Gestionar a través de Latin Capital, la oportunidad que uno o varios socios de la asociación pueda realizar inversiones en conjunto en la industria inmobiliaria.

Compromiso de ASOCIACION HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD:

1. Coordinar Un Evento Científico Anual.
2. Coordinar Una Feria Anual De La Salud.
3. Permitir Que Un Representante De Unete Sea Parte De La Junta Directiva De La Asociación, Mientras Este En Vigencia El Convenio.

V.- MODIFICACIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tienen que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

En caso de conflictos que se generen en el transcurso de la ejecución del Presente Convenio, las partes convienen en resolverla de común acuerdo en forma confidencial.

VI.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN Y COMUNICACIÓN

Ambas partes convienen en nombrar en forma conjunta enlaces institucionales, en el caso de la **UNETE, PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVO de Latin Capital** a la Dra . Irma Hernandez y en caso de ASOCIACION HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD a el Dr. Aritmedes Restituyo.

En aprobación de lo anterior y para que el presente Convenio surta los efectos de ley, lo ratificamos y firmamos en New Jersey del año dos mil veintitrés.

UNETE, RSC de Latin Capital.

ASOCIACION HISPANA DE PROFESIONALES DE LA SALUD.